

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 82

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 24700 DE OFICINISTA II A OFICINISTA I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y EDUCACION, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la reclasificación del puesto número 24700 de Oficinista II a Oficinista I, adscrito al Departamento de Salud y Educación del Dispensario de Amelia.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto número 24700 de Oficinista II a Oficinista I adscrito al Departamento de Salud y Educación.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Participar en el recibo y control de correspondencia en su área de trabajo.

Compaginar informes y otros trabajos de oficina.

Atender y asistir al público que visita su área de trabajo en busca de servicios.

Llenar en todas sus partes documentos sencillos y formularios de rutina.

Participar en la preparación del inventario de la propiedad.

Llevar y mantener récords sencillos de oficina.

Participar en la preparación de informes cíclicos en su área de trabajo.

Atender el teléfono cuando le es requerido.

Asistir a personal de oficina de mayor jerarquía.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Algún conocimiento de las prácticas generales de oficina.

Algún conocimiento de administración aplicable a tareas de oficina.

Habilidad para preparar informes sencillos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para preparar y mantener récords de oficina.

Graduación de escuela superior.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 2 con una retribución mensual de \$470 a \$630 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Oficinista I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 46.10.22.111 Sueldos Puestos Regulares del Dispensario de Amelia del Departamento de Salud y Educación.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

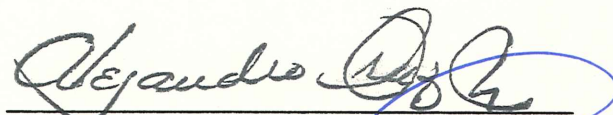


Presidente




Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

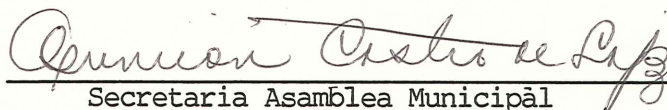
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 82, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Mialgros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal